Año de 1920 Viernes 22 de Octubre Núm. 127

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.......................... 0'30

Precios de suscripcion

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
Número suelto..................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Recibidas en este Centro, con posterioridad a la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la lista de variantes propuestas por los Ministerios a la relación de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios, las formuladas por los de Instrucción pública y Bellas Artes, que no señala modificación alguna, y Hacienda, que en 30 de Septiembre último propone alteración en dicha lista, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, a los efectos prevenidos en el artículo 2.º de la ley de 14 de Febrero de 1907, se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias la siguiente adición, pedida por el mencionado Ministerio de Hacienda:

«Electromotores, de cualquier clase y potencia que sean, siempre que se hallen directamente acoplados a máquinas-herramientas de artes gráficas u operadoras en general.»

El aumento de este enunciado lo funda «en que los electromotores directamente acoplados a las máquinas herramientas de artes gráficas y las máquinas operadoras en general tienen que estar construídos con arreglo a características especiales de velocidad; dimensiones y regulación de marcha, que los constructores fabrican especialmente para las máquinas que han de accionar, no se encuentran sino muy difícilmente en nuestro país y a precios siempre muy elevados, por no dedicarse a esas construcciones especiales en series, como lo hacen los constructores extranjeros, debiendo, por tanto, considerarse que forman parte integrante de las máquinas que accionan.

Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad se signifique a todos los Centros ministeriales, singularmente a los de Hacienda, Fomento y de Instrucción pública y Bellas Artes, la conveniencia de remitir las aludidas propuestas de varientes a esta Presidencia del Consejo dentro del mes de Agosto, con sujeción a lo prevenido en el artículo 2.º del vigente Reglamento para la ejecución de la citada ley de 14 de Febrero de 1917.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muches años. Madrid, 6 de Octubre de 1920.—Dato, Señor Subsecretario de esta Presidencia.

(*Gaceta* del 10 de Octubre de 1920.)

4319

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Previo informe favorable de los respectivos Inspectores municipales de Higiene pecuaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en los términos municipales de Valverde del Majano, Ribota, Aldealázaro, Valvieja, Villacorta, Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Turégano, Riaguas de San Bartolomé, Cerezo de Arriba, La Losa, Higuera, Torrecaballeros, San Cristóbal de la Vega, Donhierro, Martín Muñoz de la Dehesa, San Ildefonso, Basardilla, Adrada de Pirón, Brieva, Santo Domingo, Sotosalbos, Pelayos, Otones, Torreiglesias, Valleruela de Sepúlveda, Pedraza y Marazuela, cuya declaración de existencia de la expresada epizootia fué hecha oportunamente en este BOLETÍN.

Segovia, 18 de Octubre de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

4295

Sección administrativa de primera enseñanza

En virtud de las atribuciones que confiere el Estatuto y orden de la Dirección general de primera enseñanza de 17 Abril último, ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Olombrada, D. Felipe Herranz Alonso, número 11 de la lista de aspirantes voluntarios, por no haber tomado posesión de la misma el últimamente nombrado que sirve en igual concepto la de Cenicientos (Madrid).

Segovia, 19 de Octubre de 1920. —El Jefe del servicio, Apolinar Martínez.

4297

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, de este día de la fecha, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres designadas por la Corporación municipal y casos de oficio.

La referida plaza ha de proveerse por concurso, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y los aspirantes a ella presentarán las solicitudes ante esta Alcaldía, durante dicho plazo, acompañando a las mismas los méritos profesionales que tengan por conveniente.

Carbonero de Ahusín, 2 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Jesús Llorente.

4298

Alcaldía de Montuenga

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por asistencia de catorce familias pobres y casos de oficio. Se hace saber que este pueblo se halla en el cruce que tienen las carreteras de Adanero a Gijón y la de Segovia a Arévalo, distante ocho kilómetros de esta última Ciudad y seis del ferrocarril del Norte.

El agraciado, que ha de ser Licenciado en Medicina y Cirugía, puede contratar las igualas con 110 vecinos; advirtiendo que el Facultativo anterior venía percibiendo por todos los conceptos, 4.000 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde, por espacio de veinte días.

Montuenga, 2 de Octubre de 1920. —El Alcalde, P. O., Arturo Lumbreras.

4320

Alcaldía de Juarros de Voltoya

Por dimisión voluntaria de quien los desempeñaba por traslado a otro partido, se hallan vacantes los cargos de Veterinario titular y de Inspector de Higiene pecuaria de este distrito, con las dotaciones anuales de trescientas sesenta y cinco pesetas cada uno, satisfechos trimestralmente.

Los aspirantes presentarán sus instancias en forma legal en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, a contar en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y transcurrido que fuere, se hará el nombramiento en propiedad, recayendo en el solicitante de más méritos y que fije su residencia en esta localidad.

Juarros de Voltoya, 28 de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Venancio Martín.

4321

Alcaldía de Navas de San Antonio

Se anuncia vacante la plaza de Veterinario titular de este distrito, con los cargos de Inspector de carnes y de sanidad e Higiene pecuarias, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, por cada cargo, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; siendo condición precisa la exhibición del título de Veterinario.

Navas de San Antonio, a 4 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Victorio Ayuso.

4315

Servicio Agronómico Nacional

—o—

Sección de Segovia

CIRCULAR

Con objeto de cumplimentar los servicios estadísticos reglamentarios preceptuados por la Superioridad, encarezco por ésta a todos los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitan a este centro dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de esta circular, los datos más aproximados que les sea posible reunir respecto a la producción vitícola del año actual, de conformidad con el cuadro a continuación inserto.

No dudo del buen deseo de todos los Sres. Alcaldes en cumplimentar este servicio con la debida puntualidad, evitando dilaciones para la buena marcha del servicio, para no verme precisado a imponer las multas reglamentarias por conducto del Sr. Gobernador a los negligentes, cuyas radicales determinaciones producen onda contrariedad a esta Jefatura.

Segovia, 19 de Octubre de 1920.— El Ingeniero Jefe, Ramón Gómez Landero.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

SECCIÓN DE SEGOVIA

Estadística Agrícola.—Cosecha de 1920.

Producción vitícola

ZONAS Agrícolas	SUPERFICIE DE VIÑEDO Secano — Hectáreas	Regadío — Hectáreas	Superficie total — Hectáreas	Producción media de uva por hectárea — Q. m.	Producción total de uva — Q. m.	UVA DESTINADA A la vinificación — Q. m.	A la producción de pasa — Q. m.	Al consumo directo como fruta — Q. m.	Mosto producido por 100 k. de uva — Litros	Producción total de mosto — Hectolitros	Producción media de mosto por hectárea — Hectolitros	Precio medio del hectolito de mosto — Pesetas	CALIFICACIÓN de la cosecha

Segovia, 19 de Octubre 1920.—El Ingeniero Jefe, Ramón Gómez Landero.

4318

Alcaldía de Gomezserracín

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento y con el fin de que ésta se provea en propiedad, se anuncia su vacante por el término de quince días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas de estos fondos municipales y por trimestres vencidos,

Los aspirantes que deseen optar a dicha plaza, lo harán dentro del expresado plazo, presentando sus solicitudes al Sr. Alcalde, acompañadas de certificación de la partida de su nacimiento certificación de su buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio y otra de documentos que acrediten su aptitud y servicios de preferencia para el cargo.

Gomezserracín, a 18 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Julián Muñoz.

4310

Juzgado municipal de Duruelo

No habiendo habido aspirantes a la plaza de Secretario de este Juzgado ni a la de suplente, en el concurso celebrado con fecha 30 de Agosto último, se anuncia nuevamente vacantes dichas plazas, para que los que se consideren con aptitudes para desempeñarlas, lo soliciten en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que han de presentar los aspirantes son los que se anuncian en el Boletín Oficial núm. 106, correspondiente al día tres de Septiembre último.

Duruelo, 16 de Octubre de 1920.—El Juez, Manuel Cristóbal.

4305

Alcaldía de Matabuena

Por el Guarda local de siembras de este pueblo, han sido recogidas en los de este pueblo, dos reses vacunas de las señas que a continuación se expresan, cuyas reses se hallan depositadas en esta Alcaldía; y serán entregadas a quien se presente a recogerlas, previa justificación de su legítima pertenencia y pago de daños y gastos causados, o en su defecto se procederá a lo que dispone el Real decreto sobre reses mostrencas.

Señas de las reses. — Un novillo de dos años, un poco tejón la randa del lomo, cuerna abierta, con un cencerro.

Otra novilla como de tres años, pelo negro, de las tituladas mestizas, sin hierro ninguno.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, a los efectos que haya lugar.

Matabuena, 18 de Octubre de 1920. —El Alcalde, Manuel Gil.

4289

Alcaldía de Muyo

Confeccionado el padrón de individuos sujetos en este término municipal al impuesto de cédulas personales, para el año de 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que, examinado, puedan presentarse contra él las reclamaciones que se crean pertinentes.

El Muyo, 17 de Octubre de 1920. —El Alcalde, Agel González.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Pinarnegrillo	4290
Castro de Fuentidueña	4291
San Miguel de Bernúy	4292
Castrillo de Sepúlveda	4293
Veganzones	4296
Becerril	4299
Castroserna de Arriba	4300
Turrubuelo	4301
Prádena	4302
Roda de Eresma	4303
Matabuena	4304
Arevalillo de Cega	4306
Valdeprados	4307
Mata de Cuéllar	4308
Anaya	4311
Juarros de Voltoya	4312
Ribota	4313

en el de diez dias

Montalbilla	4309

4316

Juzgado municipal de Nava de la Asunción

EDICTO

Por providencia dictada en el día de la fecha por el Sr. Juez municipal de este término en los autos de su razón, a virtud de lo ordenado por la Audiencia provincial de Segovia, mandando celebrar juicio verbal de faltas contra Olegario García San José, guarda jurado, con ejercicio y vecindad en el pueblo de Aldeanueva del Codonal, por disparo de arma de fuego el día 19 de Abril último, en el sitio titulado «La Arrieta», hiriendo una cabra de la pertenencia de Isidoro Encinas, y que guardaba Eugenio Descalzo y Descalzo; y como quiera que se ignora el paradero de éste, se le cita por medio de la presente, para que el día tres de Noviembre próximo y hora de las dos y media de la tarde, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, y asista a la celebración del juicio acordado: advirtiéndole que si no comparece, se celebrará en su ausencia sin reclamación de ningún género.

Dado en Nava de la Asunción, a 18 Octubre de 1920.—El Juez municipal, Rafael Santos.

4314

Parque de Intendencia del Ejército Valladolid

El Director del Parque de intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Noviembre de 1920 a las once horas, rigiendo el reloj del establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que a continuación se expresan:

Harina única, sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja larga, jabón, petróleo, aceite vegetal y sacos envases.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque o Depósitos a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicando éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuando le ordene la Junta económica del establecimiento; constituirá el depósito definitivo de diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura o convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con a reglo al artículo 51 de la Ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato, o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, 18 de Octubre de 1920.—Antonio Ranz.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia o de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de..... pesetas correspondiente al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid....., de..... de 19.....

(Firma del proponente)

4288

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

En cumplimiento a la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las once, en la casa-cuartel de esta Comandancia, a la venta en pública subasta de varias escopetas, recogidas a infractores a dicha ley.

Segovia, 18 de Octubre de 1920.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Esteban Lucía Esteban.

IMPRENTA PROVINCIAL.